

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 623-2019-GM/MPSM

San Miguel, 25 de Setiembre del 2019.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

## VISTO:

El Oficio No 079-2019-IVPSM/GG, de fecha 15AGO2019, presentado por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel, mediante el cual remite Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado para su aprobación; e Informe No 669-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 19SET2019, emitido por el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar**, de **Ley Orgánica de Municipalidades**, **Ley No 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, los **Institutos Viales Provinciales de las Municipalidades**, son los Organismos encargados de la Gestión Vial de los Caminos Rurales en su jurisdicción provincial que tendrán a cargo la ejecución del programa de mantenimiento rutinario en base a los recursos transferidos a las municipalidades provinciales.

Que, mediante Oficio No 079-2019-IVPSM/GG, de fecha 09 de Setiembre del 2019, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP), presenta el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal: Casa Blanca - Nanchoc, distritos de Nanchoc y San Gregorio, provincia de San Miguel - Cajamarca, el mismo que está conformado además Ficha Técnica de Ejecución del Servicio, Planillas de Metrados, Panel Topográfico, Ficha del Itinerario del Camino Vecinal, Memoria Descriptiva, Resumen Ejecutivo, Cálculos del Costo de la Movilización y Desmovilización de Maquinaria, Recursos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma, Relación de Equipo Mecánico, Planos y Anexos; siendo su Costo Total de financiamiento de S/ 37,670.33 (Treinta y siete Mil seiscientos setenta con 33/100 Soles), conformado por Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV; los mismos que resultan ser necesarios para aprobar el Expediente Técnico, tal como lo define la Ley de Contrataciones del Estado.

Unidos por el desarrollo



Que, mediante Informe No 669-2019-MPSM/GIUR-FMV, de fecha 19 de Setiembre del 2019, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad, luego de haber realizado la revisión correspondiente otorgo CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal: Casa Blanca - Nanchoc, distritos de Nanchoc y San Gregorio, distritos de Nanchoc y San Gregorio provincia de San Miguel – Cajamarca.

Que, teniendo en consideración que el **referido Expediente Técnico** cuenta con la respectiva conformidad técnica, y teniendo presente que el proyecto de manteamiento rutinario mecanizado de camino vecinal debe continuar su trámite para su financiamiento y posterior ejecución; resulta pertinente aprobar resolutivamente el mismo.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las facultades del artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, delegadas por el titular de la entidad al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO VECINAL: CASA BLANCA - NANCHOC, DISTRITOS DE NANCHOC Y SAN GREGORIO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA", con el siguiente presupuesto: - COSTO DIRECTO S/ 27,760.01 - GASTOS GENERALES S/ 2,776.00 - UTILIDAD (5.0%) S/ 1,388.00- SUBTOTAL S/ 31,924.01 - IGV (18.0%) S/ 5,746.32 - VALOR DEL PRESUPUESTO S/ 37,670.33.

ARTICULO SEGUNDO.-. ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel el debido cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana GERENTE MUNICIPAL

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com